



ACUERDO No DE 2025
(23 OCTUBRE 2025).

ESTATUTO DE LA MEDALLA GENERAL “RAFAEL REYES”

CAPITULO I: DE LA MEDALLA.

ARTICULO 1.- La Medalla "General Rafael Reyes" (creada por la Junta Directiva Nacional de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares mediante el Acta No 102 del 16 de Septiembre de 1965), constituye la más alta distinción que ACORE otorga. Esta distinción tiene por objetivo:

- a. Reconocer y estimular los servicios distinguidos prestados a ACORE.
- b. Rendir un homenaje a los Oficiales asociados en ACORE que cumplan 50 años de haber egresado de las Escuelas de Formación de Oficiales como profesionales militares.
- c. Resaltar la conmemoración de la fundación de la institución, de conformidad con las prescripciones del presente Estatuto.

CAPITULO II: DE LA EFIGIE DE LA MEDALLA.

ARTICULO 2.- La efigie que soporta la Medalla representa la imagen del General Rafael Reyes, paradigma de los mandatarios colombianos, honra y prez de Colombia como inspirador y realizador de la reforma militar que consolidó la institucionalización de las Fuerzas Militares de la República como garantes de la supervivencia de la nación y de sus instituciones legítimas.

Las palabras inscritas, "Paz, Concordia y Trabajo" fueron utilizadas como lema por el Gobierno del ilustre patricio y han sido acogidas por la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE) para identificar los fines de la Asociación.

CAPITULO III: DE LA JOYA.

ARTICULO 3.- La joya será de metal dorado y consistirá en una Cruz de Malta, en sinople, sobre la cual carga un escudo circular de oro. El campo del escudo lleva en alto relieve la efigie del General Rafael Reyes.

Bajo la efigie aparece el grado y el nombre del General Rafael Reyes y en forma de un segundo semicírculo se destacan las palabras "Paz, Concordia y Trabajo", también en alto relieve.

Una corona de laurel entrelaza los brazos de la cruz sin llegar a tocar el brazo superior. El reverso lleva en alto relieve la inscripción: "Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares (ACORE)".

La Cruz de Malta se considera símbolo de la paz; el laurel representa el honor y la gloria; el sinople simboliza las virtudes de los miembros de la Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares, con el color propio de la esmeralda de los Andes colombianos. El oro que lleva el campo del escudo es imagen de juicio e inteligencia, nobleza, magnanimidad,

poder y soberanía. Este oro representa también el amor a las instituciones patrias y la constancia en los propósitos de su defensa y desarrollo.

CAPITULO IV: CATEGORIAS DE LA MEDALLA.

ARTICULO 4.- La Medalla “General Rafael Reyes” se otorgará en las siguientes categorías:

- a. Medalla “Cruz de Honor”.
- b. Medalla “Bodas de Oro Profesionales Militares”.
- c. Medalla “Al Mérito”.

PARÁGRAFO 1.- La cinta de la medalla será de 40 mm de ancha y llevará los mismos colores que tiene la cruz descrita, distribuidos así: en el centro en forma vertical, con franja de color verde esmeralda de 25 mm que incluye en la parte central 3 franjas de izquierda a derecha de 2mm cada una en color rojo Ejército Nacional, azul Armada Nacional y azul Fuerza Aeroespacial Colombiana, y a cada lado una franja amarilla de 7.5 mm de ancho.

PARÁGRAFO 2.- La joya de la Medalla “Cruz de Honor” pende de la cinta descrita anteriormente, pero en una longitud de 70 cms para ser colgada del cuello.

PARÁGRAFO 3.- La joya de la Medalla “Bodas de Oro Profesionales Militares” está suspendida de la cinta descrita anteriormente, pero en una longitud de 5 cms; ésta a su vez, pende de una barreta dorada de 4.4 cms por 1.3 cms con la leyenda “50 años” color dorado y en alto relieve; esta barreta lleva en su parte posterior un gancho para sujetarla.

PARÁGRAFO 4.- La Medalla “Al Merito” será similar a la Medalla “Bodas de Oro Profesionales Militares” y la barreta será de las mismas dimensiones que la anterior, pero sin leyenda.

PARÁGRAFO 5.- Cuando la medalla en las categorías “CRUZ DE HONOR” Y “AL MERITO” se adjudique en más de una ocasión, llevará sobre la cinta de la joya una estrella de oro, por cada vez que fuere otorgada.

PATRIA • UNION • PROGRESO

ARTICULO 5.- Miniatura o Réplica: Será una cruz similar a la joya, pero reducida a un diámetro de 20 mm.

ARTICULO 6.- Venera: Será un distintivo metálico de 1 x 4 cms esmaltado al fuego con los mismos colores de la cinta de la joya y estrellas (cuando se concede por más de una vez).

CAPITULO V: DEL CONSEJO DE LA MEDALLA.

ARTICULO 7.- El Consejo de la Medalla conoce de lo relativo a su otorgamiento y anulación.

ARTICULO 8.- El Consejo de la Medalla estará integrado por los siguientes miembros:

- a. Presidente Nacional de ACORE.

- b. Junta Directiva Nacional.
- c. Ex Presidentes Nacionales de ACORE
- d. Secretario General Ejecutivo de ACORE, quien hará las veces de Secretario del Consejo de la Medalla.

ARTICULO 9.- El Presidente del Consejo de la Medalla es el Presidente Nacional de ACORE.

ARTICULO 10.- Cualquiera de los Asociados de ACORE puede proponer al Consejo de la Medalla, por conducto de la Junta Directiva Nacional, el nombre de la persona o institución que considere debe honrarse con la presea. La propuesta debe acompañarse con una exposición de motivos. De oficio, el Presidente Nacional de ACORE coordinará con los Presidentes de Seccionales la presentación de propuestas de candidatos y el otorgamiento a los Señores Oficiales Asociados que cumplan 50 años de graduados.

ARTICULO 11.- La Medalla "General Rafael Reyes" se otorgará con el concepto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo de la Medalla, en votación nominal.

PARÁGRAFO 1.- Para el quórum que delibera y decide en el Consejo de la Medalla se requiere como mínimo la presencia de cinco miembros de la Junta Directiva y dos ex Presidentes Nacionales de ACORE, o un número igual o mayor a siete miembros del Consejo.

PARÁGRAFO 2.- Los miembros del Consejo de la Medalla tendrán voz y voto, excepto el Secretario General Ejecutivo que únicamente tendrá voz.

ARTICULO 12.- Son funciones del Presidente del Consejo de la Medalla:

- a. Convocar y presidir las sesiones.
- b. Firmar las actas y acuerdos.
- c. Firmar los diplomas.

ARTICULO 13.- Son funciones del Secretario del Consejo de la Medalla:

- a. Comunicar la fecha y hora de la sesión y la agenda respectiva.
- b. Preparar los expedientes de los candidatos y los documentos necesarios para la sesión.
- c. Elaborar y registrar el acta de la sesión.
- d. Elaborar y firmar los acuerdos, actas y diplomas.
- e. Llevar el Libro de Registro de la Medalla.

ARTICULO 14.- El Consejo de la Medalla se reunirá cuando lo determine el Presidente del Consejo.

CAPITULO VI: DEL OTORGAMIENTO.

ARTICULO 15.- La Medalla "Cruz de Honor" puede otorgarse:

- a. A los ex Presidentes Nacionales de ACORE, como reconocimiento de servicios distinguidos prestados a la institución.

- b. A autoridades o personalidades, como reconocimiento de servicios distinguidos prestados a la institución.
- c. A instituciones, como reconocimiento de servicios distinguidos prestados a la institución y/o de destacado trabajo conjunto.

ARTICULO 16.- La Medalla "Bodas de Oro Profesionales Militares" puede otorgarse:

- a. A los Oficiales Retirados de las Fuerzas Militares afiliados a ACORE que cumplan cincuenta (50) años de haber egresado de las Escuelas de Formación o de haber ingresado al Escalafón Militar de su respectiva Fuerza.
- b. Cuando el Señor Oficial asociado llegase a fallecer después de cumplir los 50 años de haber egresado de la Escuela de Formación o haber ingresado al Escalafón Militar y sin haber recibido la presea, esta será entregada post mortem a su señora viuda o a cualquiera de sus hijos.

ARTICULO 17.- La Medalla "Al Merito" puede otorgarse:

- a. A los Señores Asociados, autoridades e instituciones.
- b. A las banderas o estandartes de las Fuerzas Militares o de Unidades Simbólicas de Reservistas, Veteranos.
- c. A organizaciones civiles nacionales o extranjeras por destacados servicios a ACORE o destacado trabajo conjunto.
- d. A las Asociaciones de Reservas de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles del Sector Defensa.
- e. A los Señores Oficiales del Ejército Nacional, de la Armada Nacional y de la Fuerza Aeroespacial Colombiana que obtengan el primer puesto en los respectivos Cursos de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra.

CAPITULO VII: DE LOS MÉRITOS.

ARTICULO 18.- Para el otorgamiento de la Medallas "Al Merito" se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Haber efectuado o participado en realizaciones o logros concretos traducidos en notable beneficio cierto para ACORE o para el país.
- b. Haber mostrado un especial espíritu institucional destacándose por la constante participación en las actividades de ACORE, espíritu de colaboración, solidaridad, compañerismo y destacada observancia de los principios de la Asociación.

- c. Ser autor de obras de trascendencia social que por su importancia aprestigien además al gremio de los Oficiales Retirados y a ACORE.
- d. Excelencia comprobada en trabajos y acciones de sobresaliente beneficio para ACORE.
- e. **Tener 50 o más años de membresía en ACORE.**
- f. **Tener 90 o más años de edad y 20 o más años de membresía en ACORE**

CAPITULO VIII: DEL DIPLOMA.

ARTICULO 19.- La adjudicación de la Medalla "General Rafael Reyes" será - acreditada por medio de un diploma impreso en pergamino con medidas de 33 cms por 23 cms, el cual será firmado por el Presidente Nacional y el Secretario General Ejecutivo de ACORE. El texto inicia en la parte superior con "República de Colombia"; a un espacio la Medalla con la efigie del General Rafael Reyes; a un espacio "Asociación Colombiana de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Militares"; a un espacio "ACORE"; a un espacio Medalla "General Rafael Reyes"; a un espacio la clase de medalla; a un espacio "concedida al Señor"; a un espacio "por Acuerdo No ___ del ___ de ___; a un espacio "expedido en Bogotá, D.C. a ___ de 20___, registrado en folio No ___ bajo el No ___ del Libro de Registro; a un espacio y al mismo nivel "Presidente Nacional ACORE" y "Secretario General Ejecutivo".

Cuando se otorga por segunda o más veces, se registrará el dato en un espacio siguiente al nombre del General Rafael Reyes.

Se empleará tinta negra para todos los registros,

PARÁGRAFO 1.- El diploma, la joya, la miniatura, la venera y el Acuerdo que confiere la Medalla serán entregados en ceremonia especial.

PATRIA • UNION • PROGRESO CAPITULO IX: DE LAS NULIDADES.

ARTICULO 20.- El otorgamiento de la Medalla "Rafael Reyes" será declarado nulo por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Porque la persona o la entidad condecorada pase a servir a intereses contrarios a los de la República de Colombia.
- b. Por comisión de delitos o faltas disciplinarias graves con sentencia judicial ejecutoriada o fallos disciplinario en firme.
- c. Por comprobada conducta inmoral que riña con los valores y principios de ACORE.

La declaración de nulidad de un otorgamiento será potestad del Consejo de la Medalla, con el quorum establecido para el otorgamiento.

La nulidad del otorgamiento se hará constar **mediante Acuerdo de la Junta Directiva Nacional**, y se anotará en el Libro de Registro.

CAPITULO X: VARIOS.

ARTICULO 21.- Fechas de imposición de la Medalla "Rafael Reyes".

- a. Anualmente, con ocasión de la conmemoración del aniversario de ACORE (25 Noviembre).
- b. En fecha acordada para el acto especial de imposición de la Medalla "Cruz de Honor" o para ceremonia de imposición de la Medalla "Bodas de Oro" de contingentes graduados en mitad de año.

ARTICULO 22.- Imposición de la Medalla "General Rafael Reyes".

- a. Las Medallas "General Rafael Reyes" serán impuestas en ceremonia especial.

ARTICULO 23.- Uso de la joya y distintivos.


- a. La joya será usada en actos oficiales, fechas patrias de especial solemnidad, o en los festejos conmemorativos del aniversario de ACORE.
- b. La joya y la miniatura se usarán independientemente teniendo en cuenta el uniforme o traje de etiqueta. La joya o la miniatura se ubicarán al lado izquierdo del pecho, dentro de la precedencia de las condecoraciones.
- c. La venera se usará solamente en el uniforme de calle de los militares en actividad.

ARTICULO 24.- El otorgamiento de la Medalla "General Rafael Reyes" se hará de conocimiento público a través de los medios de comunicación de ACORE.

Dado en Bogotá a los 23 días del mes de Octubre de 2025, con autorización unánime de la Junta Directiva de ACORE.

PATRIA • UNION • PROGRESO


General (R) GUILLERMO LEÓN LEÓN.
Presidente Nacional de ACORE.


Vicealmirante (R) PABLO EMILIO ROMERO ROJAS.
Secretario General Ejecutivo ACORE.